**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**
**Y OFERENTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

**1. Identificación análisis proceso de Contratación**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, dando cumplimiento al Capítulo VI, Art.15 del Decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Teniendo en cuenta que, con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que, las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Acorde a las necesidades del entorno, perfiles profesionales y descentralización de tareas, se ve la necesidad de la contratación de un profesional de la administración financiera con experiencia acreditada en las instituciones educativas en el área del apoyo a la gestión, esto por cuanto de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, "Utilización de los recursos". Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: …11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.

Este contrato se requiere suscribir y se cuenta con la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rige por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrá celebrarse contrato de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada

laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden

El profesional que se contrate será para realizar actividades de Apoyo a la Gestión para la institución educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, en las áreas de presupuesto, contratación y tesorería, consistentes en el reporte de informes de las plataformas SECOP y SIAOBSERVA, seguimiento y cruces de información entre las áreas mencionadas, de conformidad con las actividades relacionadas en las obligaciones y alcance del objeto del contrato

El perfil profesional que se requiere para esta contratación es que, debe ser administrador financiero conocedor de la administración pública, con experiencia acreditada en los temas de apoyo a la gestión de las instituciones educativas. LA INSTITUCION EDUCATIVA, para la ejecución de la vigencia 2026 se afecta La CDP-202600001, afectando el Rubro Contratación de Servicios Profesionales Honorarios Recursos del Balance Propios y de Capital por $5.250.000 y Rubro Contratación de Servicios Profesionales Honorarios Gratuidad Conpes por $14.000.000.

**CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** La institución educativa para verificar la idoneidad de los contratistas, llevará a cabo la revisión de los siguientes documentos soportes de capacidad jurídica y técnica, los cuales orientan a determinar la capacidad legal para contratar y los conocimientos certificados en el área de la profesión requerida, sobre la experiencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos para cada en forma individual:

**DOCUMENTOS SOPORTES DE LA CAPACIDAD JURIDICA Y DE EXPERIENCIA**

1. Propuesta económica, indicando las actividades a desarrollar requeridas por la INSTITUCION EDUCATIVA en los documentos previos
2. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Generado en la actual vigencia
3. Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De la empresa y su representante legal.
4. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De la empresa y su representante legal
5. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia
6. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y articulo 10 de la ley 1581 de 2012.

7. Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Personal natural o Representante legal Persona jurídica
8. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal que la suscriba, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En todos los casos deberá presentar la Planilla de aportes del último mes compensado
9. Formato de hoja de vida de la función pública
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores para el contador y la empresa y antecedentes del Copnia para los administradores o ingenieros en las profesiones que se requiera, antecedentes de la comisión nacional de disciplina judicial para el caso del abogado.
11. Para personas jurídicas. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de

expedición no menor a 30 días

12. PARA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION: Experiencia profesional certificada como mínimo de tres años, a través de certificaciones y/o contratos celebrados por el proponente con entidades públicas, relacionados con actividades de proyección de documentos para procesos contractuales, como minuta, actas etc., Rendición de informes a entes de control, seguimiento a metas, planes y aplicación de controles. Las certificaciones deberán contener el plazo del contrato, Objeto, fecha de inicio y fecha de finalización, valor inicial del contrato, valor final y las actividades desarrolladas por el proponente, así como la información de contacto de la empresa pública que certifica. Los contratos que certifican la experiencia del contratista deben haberse celebrado durante los últimos cinco años. Cuando la persona a contratar haya tenido dos o más vinculaciones laborales o haya ejecutado en el mismo periodo dos o más contratos, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, título profesional, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades, tiempo de dedicación a la actividad, entre otros aspectos.

**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS o ADMINISTRADOR FINANCIERO**

1- Elaboración del Informe de Evaluación Interno Contable de la vigencia 2025
2- Elaboración del informe de los avances del Plan anticorrupción a 31 e diciembre a la oficina de control interno
3- Elaboración del Informe SIFSE del 4º Trimestre y su debido cargue en la proforma del Ministerio de educación Nacional
4- Elaboración y presentación en la plataforma SIFSE del MEN la información financiera presupuestal por rubros de acuerdo al presupuesto inicial, definitivo, ejecución y pago. Del 1ª 2º, 3º Trimestre de la vigencia 2026
5- Elaboración del informe Financiero del 4ª trimestre de 2025
6- Elaboración del informe de ejecución de recursos en forma trimestral en el formato establecido por la SEMIBAGUE, para las transferencias MUNICIPALES DE GRATUIDAD vigencia 2026
7- Elaboración del informe financiero del 1º,2º,3º,y 4º Trimestre a la oficina de control Interno
8- Proyección del plan anticorrupción y atención al ciudadano de la vigencia 2026 y sus avances
9- En la Plataforma SIA observa, se efectuará la parametrización, cargue del presupuesto de gastos.
10- Indexación de la información de los contratos y documentos precontractuales a la

plataforma SECOP y cargue de los documentos requeridos de acuerdo a la modalidad de contratación.

11- Publicación del plan de adquisiciones inicial y elaboración de las modificaciones y su debida publicación en el SECOP II.
10. Rendir la contratación mensual a través de la plataforma SIA OBSERVA a la Contraloría Municipal de Ibagué.
11. En la plataforma SIA OBSERVA cargue de la ejecución mensuales y acuerdos de adición reducción y traslados del presupuesto
12. Apoyo en la elaboración de los documentos generados en los procesos de contratación de la entidad, estudio previo, invitación pública, contrato, actas de inicio y finalización entre otros
13. Elaboración de acuerdos de adición de recursos y traslados presupuestales aprobados o proyecciones para el consejo directivo de la institución.
14. Participación en el trabajo a desarrollar para la sostenibilidad del MECI en la Institución educativa.
15. Revisión de los expedientes de los contratos de acuerdo a le Ley de archivo
16. Elaboración del informe estadístico financiero presupuestal de la vigencia anterior Para efectos de rendición de cuentas.
17 Participación en las reuniones de consejo Directivo cuando se requiera

**Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables**

LA INSTITUCION EDUCATIVA asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución par la vigencia 2026, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El rubro presupuestal de gastos que se afectara con estas contrataciones es gastos de funcionamiento **SERVICIOS PROFESIONALES HONORARIOS**. Los cuales se encuentran aprobados en el plan anual de adquisiciones por parte del consejo directivo de la Institución Educativa. Con respecto al plazo para los procesos de contratación, la necesidad de los servicios profesionales se requieren durante los meses de enero a diciembre, de todas formas se celebraran atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026.

**Análisis del Mercado y Análisis de precios**

De acuerdo a los previsto en el decreto 1082 de 2015 y/o El artículo 81 del Decreto 1510 de 2013- 1082 de 2015 se prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios

históricos, los precios del mercado y los precios de referencia.

Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de referencia. Como política para la determinación de los honorarios se tomará en cuenta el valor contratado en años anteriores y la escala de honorarios para personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, fijada por la Alcaldía Municipal De Ibagué.

5. **Análisis de riesgos.**

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCION Y ACCION | IMPACTO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Económico | INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia. | MODERADO | CONTRATISTA |
| Daño o deterioro | En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución. | MODERADO | CONTRATISTA |
| Incumplimientos de las obligaciones del contrato | Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. | MAYOR | CONTRATISTA |
| Calidad del Servicio | El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado. | MAYOR | CONTRATISTA |
| Técnicos | En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios. | MODERADO | CONTRATISTA ENTIDAD |
| Legales | Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios. | MODERADO | CONTRATISTA ENTIDAD |
| Tributarios | Cambios en la carga impositiva para | MODERADO | CONTRATISTA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios. | | ENTIDAD |
| Ambientales | Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista | MODERADO | CONTRATISTA ENTIDAD |

La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las **"EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO",** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y/o artículo 77 del Decreto 1510 del 2013, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y/o artículo 77 del Decreto 1510 del 2013

Fecha: 19 de Enero de 2026

**JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS**
Rector